El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,732——MONTEVIDEO, MARTES 23 DE JUNIO DE 1835—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D L. Obes

ALMANAQUE.

Martes.—San Juan, presb.

Sale el Sol.......................á las 7 hs. y 10 ms.
Se pone.............................á las 4 id. y 50 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE JUNIO DE 1835.

CRECIENTE,—el 4 á las 3 y 36 m. de la mañ.
LLENA,—el 10 á las 7 y 12 m. de la tarde.
MENGUANTE,—el 17 á la 8 y 18 m. de id.
NUEVA,—el 25 á las 12 y 9 m. de la noche.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

El..............................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el...............19 id. id.
Para la del Perú el...................2 y 26 id. id.

SE VENDE.

El muy superior bergantin goleta americano RANGER, de porte de 164 toneladas, hace tres meses que fue forrado en cobre de nuevo, es muy velero y cala solamente 8 y medio pies de agua cargado, y muy propio para la carrera de aqui al Rio Grande: para tratar véanse con sus consignatarios

DAVISON, LELAND Y Ca.

PARA LIVERPOOL

EL nuevo y muy velero bergantin ingles "Amelia," clavado y forrado en cobre y recien llegado de Liverpool en 63 dias. Este barco siempre ha entregado sus cargamentos en superior condición y por lo tanto ofrece la mejor proporcion posible á los que quieran embarcar frutos del pais para dicho destino. Tiene ya tratado una partida considerable de su cargamento y se calcula que saldrá en todo el mes entrante. Para flete ó pasage vease con sus consignatarios.

BELEY STEWARD Y Ca.
Calle de S. Gabriel núm. 166.

SE VENDE

EL Bergantin frances "Phaeton" de porte de 185 toneladas, de una marcha superior y conocida, perfectamente guarnecido y pronto para dar la vela: para tratar de su compra ocurran con brevedad á su capitan Reynaud, ó á su consignatario D. Andres Cavaillon calle de San Francisco N. 56. jn. 8

PARA FALMOUTH.

LA hermosa y muy velera barca inglesa JO., su capitan Barnes, saldrá en todo el mes de Junio.—Admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades.—Los SS. que gusten aprovecharse de esta ocasion ocurran á sus consignatarios,

junio 1. ° MACRACKAN y JAMIESON.

PARA BURDEOS

SALDRA en todo este mes el bergantin frances "Dos Eduardos," clavado y doblado en cobre; tiene excelentes comodidades para pasageros, tres cuartas partes de su cargamento, y admite carga. Las personas que deseen tratar pueden dirijirse á sus consignatarios.

REQUIER &. B. BARADERE.

AVISO.

SALDRA con destino a San Maló la nueva y muy velera Barca francesa "Fauvette" de porte de 269 toneladas, del 20 al 25 del entrante Julio. Los que quieran ir de pasage o cargar para aquel destino veanse con su consignatario D. A. Cavaillon, calle de S. Francisco N. 85.

AVISO.

SE vende la casa No. 96, en la calle de San Francisco: tiene 50 varas de fondo edificado.—La persona que se interese en su compra véase con su dueño D. Teodoro Villaza. junio 20—

SE VENDE

UN negro de edad de 18 a 20 años: es sano y dispuesto para toda clase de trabajo. La persona que quiera comprarlo ocurra a la casa del finado Melo, que encontrara con quien tratar, j 22

SE VENDE,

UN negro cocinero como de 24 años de edad, en la cantidad de 270$ 4 rs. libres. El que se interese en su compra ocurra a la tienda de Don Juan Lloberas, calle de San Pedro No. 113 j 22

AVISO AL PUBLICO

LA instruccion adquiere todos los dias mas importancia, y los padres de familia que conocen el verdadero interes de sus hijos están persuadidos de que una buena educacion es el mas bello patrimonio que pueden dejarles. Para secundar esta buena disposicion de los padres y hacerse útiles a la sociedad, Mr. Landeretche profesor, y Mr. Aldacotche maestro de escritura, han abierto una escuela francesa en esta ciudad. Los niños aprenderán en ella los principios de escritura y de lectura, la lengua francesa, la historia, la geografia y la matemática. Siendo la virtud y la religion la base fundamental de toda buena educacion, los profesores pondrán un especial cuidado en la moral de sus educandos. Esperan los profesores que su buena conducta, y su cuidado constante y afectuoso hácia los niños les harán acreedores a la benevolencia y la confianza de los habitantes de esta ciudad. Se recibirán alumnos desde los primeros dias de la presente semana en la calle del Porton No. 89.

jun 22 3c.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Junio 1 ° de 1835.

El Ministerio de Hacienda oye proposiciones hasta el dia 30 del corriente, para el remate de la mitad de los derechos de importacion y exportacion de la Aduana de Montevideo, por el término de un año, en virtud de la facultad que las HH. CC. han otorgado al Gobierno por la ley de 11 de Junio del año proximo pasado; y en la misma oficina se instruirá a los licitadores acerca de las bases y condiciones del contrato.

AVISO INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

SE han sacado zapatos recien llegados y de abrigo con cuerito por dentro y fuera de excelente calidad, de todas medidas a patacon el par; zapatos para niño con flequito de superior calidad a 2 rs. y medio el par; y botas de hombre á tres pesos con punta larga y cuadrada, se han sacado camisas de hilo de bretaña, y finas de algodon muy superiores: y zapatos de señoras á 4 rs. superiores y botas finas de hombre á 4 patacones, en la tienda de zapatos de la esquina de la plaza N. ° 41 y 45 frente a lo de Arteaga; y zapatos ingleses bajos y abotinados de patente recien llegados, y espuelas de última moda muy superiores, y zapatos de varon riquisimos j. 13—

MINISTERIO DE GUERRA DE FRANCIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

SE previene a los navegantes que desde el 18 de Noviembre de 1834, el antiguo "fanal fijo en el Muelle de Alger," ha sido reemplazado por otro giratorio cuyos "eclipses" se suceden regularmente cada medio minuto durante toda la noche.

Con tiempo sereno la "luz" puede distinguirse hasta a la distancia de cinco leguas marinas, y los "eclipses" no parecen totales sino a la de tres leguas.

OTRO.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CALZADAS Y DE MINAS.

Faros y Fanales.

Nuevo faro de Barfleur,—departamento de la Mancha

SE previene a los navegantes que a principios de Abril de 1835, el fanal fijo de la antigua torre de Barfleur, situado a cinco leguas marinas a E. 1/4 N. E. de Cherbourg, será suprimido y reemplazado por un faro giratorio, que se encendera sobre la torre recientemente construida a 61 metros al Sud 25 ° 17' Oeste del antiguo faro.

El punto céntrico del nuevo aparejo, sera establecido a 72 metros mas arriba del nivel de las mareas del equinocio.

Sus resplendores se sucederan regularmente cada medio minuto, durante toda la noche.

Con buen tiempo pueden distinguirse hasta la distancia de ocho leguas marinas, y los "eclipses," no parecerán totales sino a la de cuatro leguas.

AVISO DE LA POLICIA.

EL Superior Gobierno, a virtud de la renuncia que hizo de la Tenencia de Policia de la Tercera Seccion de Ciudad el Capitan D. Sebastian Sagarra, ha nombrado para desempeñarla al de la misma clase D. Manuel Fraga; quedando el primero propuesto por el gefe de Policia y admitido por la Superioridad, encargado de formar sumarios.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.
Montevideo, Junio 20 de 1835.

SE VENDE.

UN negro como de 20 años, de oficio carpintero, en la cantidad de 400 patacones libres; el que se interese en él ocurra al No. 28 calle de Sn. Juan.

AVISO

EN la calle de S. Francisco mas abajo del café del Fuerte, antes de llegar al núm. 59 quedará desocupada una casa para fines del mes presente tiene regular comodidad para una familia, el que se interese en alquilarla puede ocurrir á la misma casa, ó á la calle de S. Miguel núm. 52 j. 11.

SE HAN HUIDO

DEL saladero de Seco dos negros de los colonos llamados el uno Luis y el otro Francisco, vestidos de camisa y calzoncillo de lienzo blanco de algodon, camiseta de lana y poncho vicharás: quien los hallare los conducirá al mismo saladero ó en esta ciudad a las casas de los SS. Gomez y Nuñez, donde recibirá la correspondiente gratificacion.

UN
PASO EN EL PINDO
Ó LECCION DE POESIAS
DEL SR. D. MANUEL DE ARAUCHO.

Un tomo de 25 pliegos.

Primera obra de este género que se publica en este Estado Oriental del Uruguay por uno de sus hijos.

Se hallará en la libreria del Sr. D. Jaime Hernandez, y en la imprenta de los Amigos, donde se ha impreso. Su precio es el de 14 reales por un ejemplar. No se halla en el Parnaso Oriental publicado en Buenos Ayres, composicion alguna de las que integran esta obra.

Ella contiene varias especies de metros y asuntos. Su autor parece que ha ensayado en ella la magestad de Caliope y los encantos de Erato, sin dejar de ser inspirado alguna vez por Clio, y Euterpe. El órden en que se hallan colocadas las composiciones que contiene, es absolutamente exacto, y si en ella no se encontrasen algunas que puedan llamarse gefes de obra, al menos, se verán en las producciones de su autor los sentimientos que lo animan en favor de la Patria que le vió nacer. Repetimos que es la primera obra de este género que en el País se públíca, y creemos que esta recomendacion sera bastante para que el público le reciba con estimacion.

Los Editores.

EDICTO DE POLICIA.

CON el objeto de tener la Policía una razon exacta del número de carretilleros y carretillas que existen en la capital, y numerarlas del modo que corresponde, ha determinado———

Art. 1 ° Desde el dia 1 ° del entrante mes de Junio hasta ocho dias despues que se les señalase plazo a los carretilleros, se presentaran en la oficina de Policía a dar sus nombres y recibir el número que deben llevar sus carruages.

2 ° El que vencido aquel plazo no cumpla con lo que se previene en el anterior artículo, se le prohibe trabajar en la playa, y cualesquiera de los tenientes de Policía o celadores esta obligado a impedírselo.—Montevideo, mayo 30 de 1835.

BLANCO.

AVISO.

UNA persona establecida en esta plaza se ofrece a los Sres. que quieran ocuparle, concerniente a lapidas sepulcrales del mejor gusto, en las que se haran toda clase de relieves, ornamentos geroglificos &c.; y para mas satisfaccion de los interesados que le ocupen, pueden estos presentar los diseños a su gusto ó idea, pues seran completamente servidos.

En el establecimiento de la Escuela Normal encontraran con quien tratar, adonde hay tambien algunos diseños que sirvan de modelo para el efecto. jun. 11—15 p.

REMOVAL,

WARWICK INGLIS upholstever has removed from calle de San Gabriel to calle de San Juan No. 40, where he has on hand a good assortment of mattrasses, catres and trunks at the lowest possible prices.—Curtains cut and hung to the latest fashion; old sofas, chairs, mattrasses, repaired and hestufed to look like new, with every part of the upholstery business executed with neatness and despatch. jun 15 1w

CAMBIO DE DOMICILIO.

WARVICK Inglis ha mudado su establecimiento de tapiceria, y colchonero de la calle de S. Gabriel a la calle de S. Juan No. 40 donde tiene un buen surtido de colchones, catres y baules a precios muy acomodados: tambien corta y coloca cortinas a la moda mas moderna: se compone sofases, sillas, y colchones viejos que los deja como nuevos.

☞Como tambien todo el ramo de tapiceria se executara con prontitud y aseo. j. 15—

INTERESANTE

SE ha huido una negra como de 22 a 24 años de edad, de estatura baja algo gruesa de cuerpo, su color fulo; tiene una cicatriz en la cara del lado izquierdo y otra en una pierna para arriba del tovillo, lleva de vestido un baton algo viejo de bayeta morada; la persona que la encuentre y la entregue en el Cordon á su amo que es D. Mauricio Moreyra maestro albañil sera bien gratificado ó en esta imprenta, que darán razon. j 13—

AVISO DEL CONSULADO ANSEATICO.

LAS repetidas peticiones que se han hecho á este Consulado para mandar venir de Alemania familias labradoras y artesanos de todas clases, han dado lugar á formarse una Sociedad en esta capital con el fin de llenar los deseos del público, quedando al cargo de este Consulado la direccion de esta empresa.

El abajo firmado, Consul, invita por tanto, con aprobacion del Superior Gobierno, a los propietarios, hacendados, artistas y artesanos á dirijirse á este Consulado para imponerse de las condiciones, bajo las cuales la Sociedad está dispuesta a contratar cualesquier numero de labradores, artistas artesanos que se pidiesen, en la inteligencia que la Sociedad cuidara que vengan solamente individuos laboriosos y de buenas costumbres y que este consulado, en la parte que le corresponda, hara cumplir rigorosamente los Contratos á que se sugetaren los emigrados. Montevideo, 13 de Junio de 1835.—

Jorge P. E. Tornquist.

AVISO DE LA POLICIA.

EL Superior Gobierno ha nombrado Teniente de Policia de la 2 ª Seccion de Extramuros al Ayudante mayor de caballeria de linea D. Manuel Arias, por salir en comision el que lo era de la misma, y de igual clase D. Benito Silva. Lo que se avisa al público para su conocimiento.



EL AJENTE

DE negocios de Campaña,—vende hasta 1700 cabezas de ganado de cria; se le encontrará para tratar en su oficina sita en el Porton Viejo.

AVISO.

HACIENDOSE necesaria la redaccion de un periódico que una a la independencia de sus redactores, el desembarazo de las obligaciones que recargan a un diario político mercantil; los que han de redactar el INDEPENDIENTE, presumen poder llenar esa exijencia, hija de las circunstancias, en que han colocado a la República sus relaciones políticas y financieras: y creen por la distancia que están de las opiniones dominantes y de la influencia del poder, que no hallaran obstaculo para emplear la calma y reflexion, siempre que observen, ó indiquen cosas ó medidas relativas a la comunidad.

Para llevar a ejecucion los pensamientos que los ocupan, invitan a la suscripcion mensual del "Independiente," que deberá publicarse, los Miercoles y Sabados de cada semana, al módico precio de un peso por suscripcion. Esta se admite en la librería de D. Jayme Hernandez y en la oficina de esta Imprenta. Los Editores.

AVISO

SE vende en la calle de san Sebastian frente a la barraca del Sr. D. Manuel Luna a la media cuadra en la casa que tiene farol se vende un buen esclavo de edad de 18 años muy servicial y no tiene vicios goza de salud, tambien una grande cama de jacaranda hecha en el Brasil, un grande tacho de cobre pezando 20 libs. y un gran mortero: desde las cuatro de la tarde en adelante podran buscar dicha casa que hallaran con quien tratar. j. 4

AVISO.

A LOS GOLOSOS.

SE vende en el almacen del Sr. Queires, calle del Muelle No. 99, dulce en tarros a precios equitativos, de frutas del pais, en tarros grandes y chicos. jun 19 3p

SE HA HUIDO.

EL Domingo 14 del corriente una yunta de caballos, uno picazo y el otro manchado. El que los encuentre y entregue en la pasteria de la calle de S. Sebastian N. ° 75 sera bien gratificado. junio 19.

AVISO DE LA POLICIA.

LA Rifa del coche que corría á cargo de D. Alejandro Antonio Alvarez, tasado en 600 patacones, se ha verificado ayer y tocado en suerte al número 3428. El que se considere con derecho a él presentese con el N. ° a la Policia, donde le se ra entregado. Montevideo Junio 17 de 1835

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de calidad superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. mayo 8

SE VENDEN

DOS carretillas en buen uso, con seis mulas superiores. Los SS. que quieran tratar por ellas pueden ocurrir a la calle de San Luis No. 197 frente al Fuerte de San José. jun 2

SE VENDE.

UNA chacra compuesta de 16 cuadras dos octavas, frente á la del Dr. D. Damaso Larrañaga, con algunos arboles y una casita de material con buen zanjeado. El que se interese en su compra en la misma chacra encontrará con quien tratar. jun 2

INTERIOR.

CAMARA DEL SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CARLOS ANAYA.

En la Ciudad de Montevideo á quince de Junio de 1835 reunidos en la sala de sesiones los SS. Senadores Anaya Presidente, Barreiro, Zuñiga, Alvarez, Aguilar, Garcia (D. Solano) y Perez, con aviso de no poder asistir los Sres. Senadores Pereyra, y Garcia (D. Salvador) leida aprobada y firmada el acta de la anterior se dió cuenta de una comunicacion del P. E. del doce del mismo, en la que participa haber recibido y mandado cumplir el decreto sancionado por el C. L. en diez del que rije, que concede el goce de inválidos á varios individuos. Se mandó archivar.

Tambien se dió cuenta de los informes de la Comision de Peticiones, que se rejistran en seguida con las minutas de decreto y de resolucion á que son referentes.

MINUTA DE DECRETO.

Art. *único.*— En atencion á los calificados servicios de Da. Rosalia Dutra concédasele cien pesos por una sola vez, y en lo sucesivo como pension vitalicia la cantidad de 25 pesos mensuales.

FRANCISCO A. VIDAL, Presidente.
Miguel A. Berro, Secretario.

SS. SENADORES :—

El estado de miseria á que ha quedado reducida Da. Rosalia Dutra, y las causas que la han motivado detalladas en el informe del actual Sr. Presidente de la República, la hacen acreedora, á la gracia concedida por la H. C. de RR., en la minuta de decreto sancionada el 11 del corriente, y el comisionado cumple con uno de sus mas gratos deberes, en aconsejar á V. H. preste su conformidad.

El Comisionado reitera sus respetos al Honorable Senado.—Montevideo, Junio 13 de 1835.

Javier García de Zúñiga.

MINUTA DE DECRETO.

Art. *único.*—Se conceden á D. Antolin Busó seiscientos pesos anuales como pension vitalicia en atencion á los servicios que ha prestado, y al estado de su salud que le impiden continuarlos.

FRANCISCO A. VIDAL, Presidente.
Miguel A. Berro, Secretario.

SS. SENADORES :—

El Comisionado en vista de la recomendacion en que el Ejecutivo solicita se concedan 600 pesos de pension vitalicia á D. Antolin Buso, que le ha sido acordada por la H. C. de RR., cree de justicia que V. H. se conforme, con la minuta de decreto sancionada en dicha Cámara; saludándo á los SS. Senadores con su mayor respeto.—Montevideo, Junio 13 de 1835.

Javier García de Zúñiga.

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesion del 30 del próximo pasado, ha sancionado la siguiente minuta de decreto.

Art. *único.*—Concédese por gracia especial, como pension vitalicia á D. Manuel García y Lopez, la mitad del sueldo que disfrutaba, siendo preceptor de la Escuela Pública de San José.

Al transmitirla á la de Senadores, para los objetos que dispone la Constitucion, adjunto los antecedentes que la motivan.

Dios guarde al Sr. Presidente muchos años.—Montevideo, Junio 1. ° de 8835.

FRANCISCO A. VIDAL, Presidente.
Miguel A. Berro, Secretario.

SS. SENADORES :—

El Comisionado encargado de abrir dictamen en la solicitud del Preceptor de la Escuela Pública de la Villa de Sau José tomándo en consideracion la edad sexsagenaria y achacosa, el dilatado tiempo dedicado á la penosa ocupacion de educar la juventud, manteniendo constantemente una conducta tan arreglada, que le ha merecido repetidas recomendaciones de la J. E. A. de aquel departamento, es de opinion que V. H. no trepide en conformarse con la minuta de Decretó de la H. C. de RR. en que se le concede como pension vitalicia y por gracia especial la mitad del sueldo que disfrutaba, como Preceptor de la Escuela Pública de San José.

El Comisionado reitera sus protestas de respeto á sus HH. Cólegas.—Montevideo, Junio 13 de 1835.

Javier García de Zúñiga.

Minuta de dereto.

Art. 1. ° Concedese á los Sres. D. José Feliz Zubillaga y D. Francisco Lecocq por si y á nombre de una sociedad el privilegio esclusivo por el término de seis años para establecer un molino de vapor que elabore el trigo.

2. Si antes de cumplidos tres meses contados desde la publicacion de este decreto se introdujese para establecer en el pais un molino de esta clase, no tendrá efecto el privilegio esclusivo que se concede por el articulo anterior.

3. El privilegio que se concede por este decreto empezará á contarse un año despues de su publicacion, dentro del cual deberán los privilegiados establecer el molino, quedando sin efecto sino lo hicieren en este término.—*Francisco A. Vidal,* presidente.— *Miguel A. Berro,* secretario.

H. SENADORES: Proporcionar en un país de escasa poblacion los medios de abreviar los trabajos en que hasta hoy se han ocupado brazos por medio de máquinas que los ahorren, es à juicio del comisionado, no solo útil sino necesario. Empresas de esta clase, no pueden llevarse al cabo sino haciendo palpable sus ventajas, y estimulando con las utilidades que se conozcan en favor de los que las emprenden, á los que quieran ocupar sus capitales con mayor provecho. La creacion de establecimientos de esta clase, necesita en sus principios la proteccion de los Gobiernos; y el nuestro no puede proporcionar otro que la de los privilegios. Los que hoy se solicitan, no pueden causar perjuicio de tercero, única razon por que ellos son odiosos.

Estas ideas y otras que no pueden ocultarse á la H. Cámara han movido al comisionado á aconsejar la sancion de la minuta de decreto que en la Cámara de RR. ha recahido en la solicitud de los Sres. D. José Feliz Zubillaga, y D. Francisco Lecocg por si, y á nombre de una sociedad á que pertenecen.'

El comisionado saluda á los SS. Senadores con su acostumbrada consideracion. Montevideo, Junio 13 de 1835.—*Xavier Garcia de Zuñiga.*

La H. C. de RR. en sesion de ayer ha sancionado la siguiente resolucion: "devuelvanse al P. E. los expedientes de D. Manuel Chopitea, D. Francisco Baris, D. Fernando Galiardo y D. Rafael Machado á nombre de D. Mauricio José Montero, para que previas las formalidades necesarias proceda al pago de lo que legitimamente les deba el Erario de la República como sea de justicia y con arreglo á las leyes.

La que paso á la de Senadores á los fines que dice la constitucion, adjuntando los citados expedientes.

Dios guarde al Sr. Presidente muchos años. Montevideo, Mayo 5 de 1835.—*Francisco A. Vidal,* presidente.—*Miguel A. Berro,* secretario.

Sr. Presidente de la C. de Senadores.

La Cámara de Representantes en sesion de ayer ha resuelto lo que sigue: "Pasen al P. E. los espedientes de D Juan de Castro, D. José A. Languenein y D. Pedro A. Serna à nombre de D. Pedro Solano, para que previas las formalidades necesarias proceda al pago de lo que lejitimamente les deba el erario de la República como sea de justicia y con arreglo á las leyes.

La que paso á la de Senadores á los fines consiguientes.

Dios guarde al Sr. Presidente muchos años. Montevideo, Mayo 27 de 1835—*Francisco A. Vidal,* presidente.—*Miguel A. Berro,* secretario.

Sr. Presidente de la C. de Senadores.

SS. SENADORES: El comisionado encargado de dictaminar sobre las solicitudes de D. Manuel Chopitea, D. Francisco Baiú, D. Fernando Gallardo, D. Rafael Machado á nombre de D. Mauricio José Montero, D. Juan de Castro, D. José A. Languenein y D. Pedro A. Serna, á nombre de D. Pedro Solano en que se reclaman cantidades de dinero prestadas y el importe de varios otros articulos con que los interesados han auxiliado á las tropas del ejército desde el año veinticinco hasta el presente, exceptuando la de D. Juan de Castro que tiene su orijen en el año de ochocientos diez y siete, es de opinion que V. H. se conforme con las minutas de decreto sancionadas por la H. C. de RR. en que se mandan devolver al Ejecutivo los expedientes de los interesados para que previas las formalidades necesarias proceda al pago de lo que lejitimamente les deba el erario de la República, como sea de justicia y con arreglo á las leyes.

El comisionado saluda al H. Senado con su mayor consideracion. Montevideo, Junio 13 de 1835.—*Xavier Garcia de Zuñiga.*

La H. Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay en sesion de ayer ha sancionado la siguiente minuta de decreto á la solicitud que se adjunta.

Art. único. Vuelva al Poder Ejecutivo la solicitud de D. Antonio M. Pardo para que premie sus servicios dentro de la cantidad de ocho mil pesos, del modo que lo considere menos gravoso á la Nacion atendidas las circunstancias del Erario.

La que paso á la de Senadores á los fines que designa la constitucion.

Dios guarde al Sr. Presidente muchos años. Montevido, Junio 11 de 1835.—*Francisco A. Vidal,* presidente —*Miguel A. Berro,* secretario.

Sr. Presidente de la C. de Senadores.

Habiéndose dado cuenta de los asuntos anteriores, el Sr. Zúñiga informó de palabra, aconsejando la adopcion de la última minuta de decreto que queda inserta, en atencion a la importancia de los servicios que D. Antonio María Pardo prestó á la causa Nacional durante la guerra con el Brasil, que aparecen justificados en el expediente de la materia, y al estado de indigencia á que él y sus hijos se vén reducidos.

Luego hizo presente el mismo Sr., que acostumbrándose en casos premiosos considerar sobre tablas los negocios de igual naturaleza á los que preceden, estando algunos demorados hacia tiempo, y siguiéndose á los interesados grandes perjuicios si quedasen relegados para otro período, como sucederia en el caso de no tomarse hoy en consideracion, pedia que la H. C. tuviese á bien ocuparse de todos y cada uno de ellos inmediatamente. Hizo mocion al efecto; y fué aprobada.

En su consecuencia se pusieron en discusion por su órdon las minutas de decreto referentes á Doña Rosalia Dutra, y D. Antolin Busó; y despues de haberse leido un certificado del actual Sr. Presidente de la República, dado siendo Ministro de la Guerra, en el que elogia altamente los importantes servicios, de que allí hace relacion, prestados por la peticionaria, y la comunicacion del P. E. recomendándo los del Sr. Busó por haberse inutilizado en el servicio público en clase de Oficial primero del Ministerio de Relaciones Exteriores; fueron aprobadas ámbas minutas con las formalidades prescriptas en el Reglamento.

Fué igualmente sancionada en seguida la que concede una pension á D. Manuel García y Lopez, habiendo agregado el miembro de la Comision a lo que dice en su informe, que el agraciado habia desempeñado por espacio de cuarenta y dos años el ejercicio de Preceptor: cuya ocupacion importante y penosa era consiguiente que se hubiese acarreado las dolencias que le aquejan.

Sometida á la consideracion de la Cámara en discusion general la minuta de decreto relativa al privilegio para establecer un molino de vapor que elavore el trigo, se hicieron en pró y encontra de ella algunas observaciones; y habiéndose admitido á la discusion particular, se sostubo un largo debate, que tubo por resultado el que se acordase, que no siendo esta materia para improvisarse por ser grave y de grande trascendencia pública, se difiriera la discusion del negocio para el período inmediato siguiente.

Pasando el Senado á ocuparse de la minuta de decreto, que autoriza al Gobierno para premiar los servicios de D. Antonio María Pardo, dentro de la cantidad de ocho mil pesos del modo que sea menos gravoso Estado. El Sr. Zúñiga hizo la relacion de esos servicios, entre los que se cuenta el triunfo obtenido sobre la Escuada Brasilera en las aguas del Uruguay, debida á avisos comunicados á nuestra Autoridad, por el pretendiente. No se opuso ninguna objecion y la minuta fué aprobada.

Acto continuo se entró á considerar succesivamente las dos minutas de resolucion en que se compreuden las solicitudes, en una de los Sres. Chopitea, Baris &c., y en la otra las de D. Juan de Castro, D. José Antonio Languenhein y D. Pedro Solano; y despues de hacer el miembro de la Comision algunas explicaciones sobre la procedencia de los créditos que reclaman los peticionarios, y de haber observado otro Sr. Senador que no debia haber dificultad en adoptar las minutas, puesto que no importaban otra cosa, sino poner al Gobierno en aptitud de que que pudiese despachar; fueron sancionadas sin oposicion.

La Cámara pasó luego a ocuparse de la órden del dia, leyéndose con este motivo las piezas que aquí se insertan.

La C. de RR. de la República Oriental del Uruguay, en sesion de ayer, ha sancionado el proyecto de ley que sigue.

Art. 1. ° Autorizase al P. E. para enagenar la propiedad de los terrenos públicos de pastoreo poseidos en enfiteusis.

2. ° La venta de dichos terrenos se hará á favor de los poseedores que la soliciten.

3. ° Las reglas para tales enagenaciones serán las mismas que prescribe la ley de catorce de Mayo de 1833.

El que transmito á la de Senadores á los fines que dispone la Constitucion.

Dios guarde al Sr. Presidente muchos años.

Montevideo Mayo 9 de 1835.—Francisco Antonino Vidal—Presidente.—Miguel A. Berro Secretario.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores.

SEÑORES SENADORES.

El encargado de la Comision de hacienda teniendo á la vista el proyecto de ley sancionado por la H. C. de RR. en ocho de Mayo ppdo. autorizando al Gobierno para enagenar la propiedad de los terrenos públicos de pastoreo poseidos en enfiteusis, lo ha meditado detenidamente y es de opinion se adopte en la misma forma en que ha sido pasado.

La Comision saluda á los Sres. Senadores con la mas respetuosa consideracion.

Montevideo Junio 8 de 1835.
Miguel Barreyro.

Declarado en discusion general el proyecto de ley que queda registrado, y no haciéndose observacion alguna, se pasó á votar *si habia de considerarse en particular* y resultó *la afirmativa.*

Abierta la discusion del art. 1. ° el Sr. Perez dijo: Recuerdo que un sabio economista, probando las ventajas y conveniencia de los empréstitos amortizables lamenta la venta de las propiedades que pertenezcan al Estado, y dice que este expediente no puede tener lugar sino una sola vez, no pudiéndose recurrir mas á él, y que es de dudar si la generacion actual, simple infructuaria de estos bienes, tiene el derecho de enagenarlos y privar de ellos á las generaciones venideras ¿No tendriamos lugar á lamentarnos si los Ministros anteriores, mas disculpables entonces, por que las exigencias eran mas fuertes hubiesen vendido prodiedades cuyas rentas nos son tau útiles? y concluye diciendo ¿para que vender y empobrecerse, cuando se puede guardar y enriquecerse?

Pero nosotros, despues de establecer un fuerte empréstito, queremos tambien vender las tierras públicas; hago esta observacion pero que la creo oportuna.

El Sr. Garcia (D. Solano) contestó, que la venta de los terrenos resulta en fávor del Estado, por que los poseedores adquiriendo la propiedad les dán fomento y ensanchan la industria: cosa que no puede suceder con los enfiteutas, por el temor natural de que, aumentando el valor de las tierras con el beneficio que les don, se les cargue un canon mas crecido, cuando venza el plazo de su contrato, si lo continuan, ó en caso de venderles el dominio directo de ellas sea por un precio mas subido. Y añadió, que no creia tampoco exacto debiesemos empeñarnos en la conservacion de los terrenos públicos para facilitar los empréstitos por medio de estas garantías seguras. Por que segun otro economista de los de mejor nota, cual era Say, hablando de gravamenes, reputaba por el mas pernicioso á una nacion el del empréstito extrangero, por que dice, que él importa una doble contribucion al Pueblo, pues de él ha de salir no solamente el capital, sino tambien el interés; yendo todo ello á parar por último al extrangero en detrimento grave de la Nacion de donde se saca. Y por eso que es conveniente destruir todas las garantias que facilitan los empréstitos extrangeros. Que por todas estas razones opinaba por la autorizacion al P. E. para que venda las tierras de enfiteusis.

No tomando la palabra ningun otro de los Señores, y dado el punto por discutido, se *puso á votacion* el artículo y *fué aprobado.*

En seguida fué igualmente sancionado el segundo artículo sin el menor reparo.

Anunciada la discusion dal tercero, y leida que fué la ley de catorce de mayo del año de mil ochocientos treinta y tres, el Sr. Alvarez espuso: que iba á hacer una observacion no á la ley, sino con motivo de ella. Se establece, que se guarden las reglas prescriptas en la de catorce de mayo de mil ochocientos treinta y tres que acaba de leerse, y entre ellas hay la de que un juri fijará el precio de los terrenos, no bajando el minimun de quinientos pesos legua cuadrada, y que el juri decidirá irrevocablemente.—Que por consiguiente no habia autoridad para prescribir otro minimun mayor, ni para dejar sin efecto las decisiones que hacian sobre su conciencia los jarados.

El Sr. Zúñiga repuso, que reciéntemente se habia impuesto á los tasadores por el Gobierno otro minimun doble, en lo que eran de respetar las intenciones; pero que la ley del año treinta y tres citada, disponia otra cosa sobre consideraciones de útilidad general, las que eran ratificadas por la presente. Que habia considerado por lo mismo que no era de omitirse esta observacion.

Despues de ella *se voto el articulo* y *fué aprobado.*

Con lo que siendo la hora abanzada se levantó la sesion á las tres y tres cuartos de la tarde.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CASILLA PRINCIPAL.

Montevideo, Junio 18 de 1835.

El oficial encargado de la Inspeccion que firma, se dirige al Sr. Colector General, adjuntandole el parte original que con esta fecha ha recibido del Oficial de Bahía, en el que se refiere haber exceso en la carga manifestada por el patron de la zumaca nacional "Emilia," por cuya razon se puso á la custodia del espresado buque al dependiente D. José Dominguez, hasta tanto resuelva el Sr. Colector lo que halle por conveniente.

Con este motivo, el que firma, aprovecha esta oportunidad para saludar al Sr. Colector General con todo apaccio.

Pedro Gastan.

CASILLA PRINCIPAL.

Montevideo, Junio 18 *de* 1835.

El oficial de Bahía dá parte al señor Inspector en ejercicio de haber pasado en la mañana de esta fecha por órden de la Colecturía, con el manifiesto depachado, fecha 15 de Junio, á la zumaca nacional "Emilia," su patron Serafin Antonio de los Santos con destino á Paysandú, á examinar su cargamento; encontrando de mas de lo que aquel espresaba, la adjunta lista que acompaña, dejando de custodia en este buque al dependiente D. José Dominguez.

Saluda al Sr. Inspector con el mas alto aprecio y consideracion.

Mateo Sanchez de la Vega.

Relacion de la carga que tiene de mas del manifiesto la zumaca nacional Emilia, *su patron Serafin Antonio dos Santos, que se halla en este puerto cargada con destino á Paysandú, y es como sigue*—64 piezas maderas labradas como para marcos de puertas de calle, mas chicas y para ventanas — 2 puertas de calle de dos medias hojas cada una — Ocho puertas de dos medias hojas como para divisiones de cuartos interiores—4 puertas de dos hojas cada una para balcones bien labradas, y con sus divisiones para cristales — 8 ventanas como para casas de campo enterizas. —— Montevideo, Junio 18 de 1835.—*Mateo Sanchez de la Vega.*

Manifiesto de la carga que conduce la zumaca nacional "Emilia," de que es patron Serafin Antonio de los Santos, con destino á Sandú.

GUIA No. 697.

150 fanegas de sal—60 bolsas fariña—8 id. de arroz—6 id. maní—1 id. nueces—30 barricas harina—6 pipas vino tinto—2 id. de caña—4 docenas tablones de pino—30 catres—24 docenas porrones de barro—12 piezas ambé—3 barrilitos aceitunas—12 cajones fideos surtidos.—Montevideo, Junio 15 de de 1835.—*Serafin Antonio dos Santos.*

EXMO. SR.

Dn. Tomas Basañez, de este comercio y vecindario, ante V. E. del modo mas arreglado, parezco, y digo: Que con el objeto de dar empleo à unos cortos fondos, que tenia en Sta. Catalina, encargué que se me remitiesen de alli ocho puertas y cuatro ventanas, con sus respectivos marcos, para colocarlas en un saladero, que estaba preparando en el Queguay.—Posteriormente à este encargue, se dictaron las resoluciones que rijen respecto de la introduccion de muebles, y obras de carpinteria; de modo que, cuando el buque llegò, hace cerca de un mes, sabiendo yo que debia seguir viage hasta Sandù, dejé las puertas à su bordo, para que las condujese á aquel puerto, y de alli al saladero

En efecto, la Zumaca nacional "Emilia," á cuyo bordo vinieron las dhas. puertas y ventanas, fué despachada para Paisandù, y al tiempo de dar la vela ha sido detenida, por el Resguardo, fundandose en que, à su llegada, no manifestò las puertas, que tiene à su bordo;

Es verdad, Exmo. Sr. que no se manifestaron; pero fué por la sencilla razon de que no debian desenbarcarse en este puerto, sino en el de Paisandú; es decir, en otro puerto del Estado, donde las manifestarian oportunamente. Este motivo fuê el unico que tuve para no mànifestar las expresadas puertas, al tiempo que llegaron; ni puede tampoco tener otro alguno, desde que no he tratado de ocultar la conduccion de aquellos objetos à Sandû; y desde que no podia tener en vista un fin fraudulento.

Creo, pues, Ezmo. Sr. que no debe demorarse, por este motivo, el viaje de la "Emilia". Las puertas al llegar á su destino, pagaran el derecho de introduccion, pues que entonces serân recien introducidas; y mi animo no fué jamas dejar de pagarlos.—Lo que hai es, que, no habiendo en el pueblo de Sandù, artesanos del pais, à quienes perjudique la introduccion de aquellas obras, he creido que me era mas ventajoso, y menos dificil, conducirlas alli, que desembarcarlas aqui, para volver á embarcarlas à aquel destino.

Esta sencilla manifestacion de lo ocurrido demuestra plenamente que no he tenido la mas remota intencion de cometer fraude alguno con las puertas; ni se puede siquiera suponer, y mucho menos perseguirlo como tal, desde que no ha llegado aun el caso de introducirlas.

Si al llegar à Paisandù hubiese yo desembarcado las puestas sin manifestarlas, si lo hubiese hecho aqui, entonces podria perseguirse el fraude pero nada de este hay, y por lo mismo creo que debe dejarse continuar libremente el viaje de la "Emilia," conduciendo las espresadas puertas: cuya introduccion en Paisandù à ninguu artesano perjudica; por que, como es notorio, no los hay alli.

En cuanto á los derechos que aquellas obras adeuden, para mi es lo mismo Exmo. Sr. pagarlos aqui, que en Paisandú, si los aforos se hacen con concepto al precio que tengan los objetos introducidos en aquel último mercado.—Por tanto—A. V. E. suplico que habiendome por presentado, se sirva mandar que se deje espedita la Zumaca "Emilia," para continuar su viage, conduciendo las dichas puertas, bien sea pagando aqui sus derechos de introduccion, ò pagandolos en Paisadú, segun V. E. lo determine. Asi es de justicia que imploro &a.

Exmo. Sr.,

TOMAS BASAÑEZ.

Montevideo, Junio 19 de 1835.

Informe el Colector General.

PEREZ.

EXMO. SR.

El 3 del corriente pidió su visita de descarga la zumaca nacional "Emilia," procedente de Santa Catalina, y en aquel acto no se hallaban á su bordo los objetos á que se refiere la presente solicitud, como aparece de la diligencia puesta al pié de la peticion por el oficial de Bahía Don Mateo Sanchez de la Vega, que se acompaña. Posteriormente el mismo buque se puso á la carga para Paysandú, y cuando se hallaba despachado hubo denuncia de haberse conducido á su bordo la noche del 17 algunas puertas y ventanas. En consecuencia se ordenó el reconocimiento del buque y resultó hallarse en él fuera del manifiesto los artículos que constan de la relacion que tambien se acompaña junto con los partes de su referencia. El Gobierno en vista de todo pueda resolver como sea de su superior agrado.

Montevideo, Junio 22 de 1835.

MIGUEL VIDAL.

Montevideo Junio 22 de 1835.

Resultando de los antecedentes que la Zumaca nacional EMILIA, condujo de Sta. Catalina los articulos que constan de la relacion n.° 3 sin haberlos incluido en su manifiesto; con arreglo á los articulos 38 y 39 del Reglamento del Resguardo declaranse de comiso. En consecuencia el Colector general dando cumplimiento al art. 40 del mismo reglamento ordenará lo conveniente para que el Capitan ó consignatario de dicho Buque pague en el acto 1,000 pesos de multa que allí se establecen, disponiendo que se suspenda su despacho hasta que los haya exhibido.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.



MONTEVIDEO,

MARTES 23 DE JUNIO DE 1835.

ESTRACTOS DE PERIODICOS.

PERU—*Abril* 18 *de* 1835.—A la llegada de la goleta que fondeó en este puerto el 15 del corriente, hemos sabido que el general Nieto, expatriado á Costa-Rica, habia conseguido apoderarse del buque que lo conducia y dirigirse á Payta, de dondo pasó á Trugillo, poniéndose muy luego al frente de algunas tropas en actitud hostil al Gobierno de Lima. En consecuencia de este suceso, el General Salaverry tendrá que tomar muy luego su último partido, sino quiere encontrarse entre dos fuerzas enemigas apoyadas en los departamentos del Norte y Sud del Perú, que le comprometerian á fraccionar sus recursos militares ó correr el peligro de una nueva crisis en la opinion que ha sostenido y apoyado su accesion al mando. Bien se entiende que hablamos de la opinion de la guarnicion del Callao recientemente sublevada, y de una parte del pueblo de Lima, que ha aplaudido la última revolucion.

—En Chile se habia resuelto enviar un Ministro á Madrid. El Sr. Blanco Ciceron (antiguo Almirante de la República) y el Sr. La Barra Cónsul de Chile en Francia eran los candidatos para esta mision.

POLICIA.

Presos por este Departamento.

En las dos noches anteriores han sido arrestados por la primera seccion de Ciudad, un negro libre por hallarlo con cuchillo despues de las 9 de la noche. El de la segunda seccion remitió à la prisian á un paisano y un negro esclavo por ébrios y por faltar al respeto á su amo, uno de esta clase. El de la tercera seccion arrestó por ébrios á un extrangero y un negro esclavo.

Por los Serenos fué conducido al Hospital de Caridad, un extrangero ébrio y herido en la cabeza de resultas de haberse caido de una casilla de alto.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 22.

D. Hipolito Tampied
6 cajones sombreros

SS. Stanldy Black y Ca.
1 barrica palmatorios
1 id. de alcayatas
2 id. asadas
1 id. estribos
1 cajon tirabusones

D. Pablo Duplessis
3 cajones sardinas
1 id. salbaderas
1 id. de botones

D. José Araguez
4 cujitas
3 mesas de arrimo.

MARITIMA.

ENTRADAS.—dia 22.

Balandra argentina "Estrella del Norte," de 20 toneladas, patron Mateo Barcía, salió de Mercedes el 10 del corriente y de las Higueritas el 18 consignada á D. Antonio Marquez Guimaraens, con

87 cueros vacunos
7 id de bagual
1 barrica sebo
30 carradas leña
14 onzas de oro selladas
870 patacones.

Goleta nacional "Bella Teresa," de 86 toneladas, capitan Juan B. Celle, salió de Buenos Ayres el 20 del corriente, consignada á los SS. Capurro y Castro, con

292 fanegas de trigo
30 sacos pasas de higo
30 id. orejones
34 cajones id.
19 id de peras
16 sacos nueces
1 fardito con quesos
2 roperos y 2 cómodas
2 lavatorios

Bergantin ingles "Amelia," de 237 toneladas, capitan Rod, salió de Buenos Ayres el 21 del corriente, consignado á los SS. Beley, Steward y Ca., con

827 barras fierro y 1 y medio quintales id.
19 toneladas carbon de piedra
3 bocois ferretería.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Dia 22.

Goleta nacional "Paula," patron A. Queiralo, á la carga para Santa Fé, por su patron.

Balandra nacional "Filarmónica," patron A. Miguel, para las Vacas, por su patron.

HAN CERRADO REGISTRO.—Dia 22

Balandra argentina "Sta. Rita," patron Salvador Nicolas, para la Colonia y Vacas, por su patron.

Balandra nacional "Filarmónica," patron A. Miguel, para las Vacas, por su patron.

PRECIOS CORRIENTES

Montevideo Junio 22 de 1835.

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	Por	Ps.	Rs.
Aguardiente de 34 grados	pipa	110	
Id. anisado de 20 id	»	80	
Id. en damajuanas	una	4	
Aceite de comer en barriles	arroba	8	
Id. en botija de ½	una	4	
Id. de Francia en botellas	docena	8	
Id. de linaza	galon	1	
Almendras con cascara	quintal	11	
Anis en grano	»	9	
Avellanas	arroba	1	2
Azucar de la Habana blanca	»	3	2
Id. terciada	»	2	4
Id. del Janeiro blanca	»	2	6
Id. terciada	»	2	1
Aceitunas	»	3	1
Arroz de la Carolina	»	1	4
Id. del Brasil	»	1	2
Anchoas	cuñete	1	
Brea	barril	3	4
Barajas finas,	gruesa	9	
Id. ordinarias	»	5	4
Bacalao	quintal	6	
Café de la Habana	»	16	
Id, del Brasil	»	14	
Cigarros de la Habana	mil	20	
Id. de segunda	»	10	
Canelon	libra		2½
Carbon de piedra	tonelad	16	
Cera blanca en pasta	libra	3	
Cerbeza en botellas	docena	3	5
Caña de la Havana 20 grados	pipa	60	
Id. del Paratı 20 grados	»	68	
Cobre en galapago	quintal		
Cremor	libra		1
Fstaño	»		
Fsteras de Malaga	pieza	11	2
Fideos surtidos	arroba	2	6
Fariña	»		5
Felpudos	docena	10	4
Garvanzos	arroba		5
Galleta de Norte América	barrica	6	
Jinebra de Holanda 20 grados	pipa	70	
Id, en frasqueras		2	6
Id. de Norte América	pipa	65	
Harina de Norte América	barrica	12	
Hilo carreto de Cataluña	quintal	30	
Id. de Jenova	»	20	
Hoja de lata	cajon	14	
Jamones	libra		1½
Javon de Norte America	quintal	8	
Id. de España	»	9	
Id. de Francia	»	8	
Jarcia, de cañamo	»	8	
Lonas de Rusia	piezas	18	
Marroquines	docena	15	
Mantequilla	libra	3	2
Papel florete de Cataluña	resma	3	
Id medio florete	»	2	2
Id. florete genovés	»	2	4
Id. medio florete	»	1	½
Id. estraza chico	»		3
Pasas de Málaga	cajon	3	4
Queso, de Holanda	docena	8	
Sarga de Malaga,	vara	1	3
Sal abordo	fanega	1	4
Tabaco de Virginia	quintal	20	4
Id negro del Brasil	arroba	9	4
Te perla	libra	2	4
Id. hyson	»	7	1
Trigo	fanega	5	4
Vino del Priorato	pipa	41	
Id. venicarló	»	36	
Id. Cette	»	30	
Id. Sicilia	»	31	
Jd. Malaga dulce	»	73	
Id. id. seco	»	62	
Id. moscatel en botellas	docena	4	
Vinagre de yema	pipa	45	
Yerva correntina	arroba	3	4
Id· de Parnaguá	»	3	4
Id. de Cangosú	»	2	

Las harinas extranjeras pagarán á la introduccion por la escala siguiente.

Caundo el valor del trigo en el pais sea de 2 á 3 pesos fanega pagarán 8 peses por barrica.

De 3 á 5 6 pesos
De 5 á 7, 4 id.
De 7 á 9, 2 id.
de 9 arriba 1 id

Por derecho ádicional 10p. ○○ sobre su valor.

El trigo pagará á su introduccion tres ps. fanega cuando el del pais valga de 2 á 3 ps.
De 3 á 6, 2 ps.
De 6 á 10 id.
Y escediendo nada.
por derecho adicional 3 p ○○

EXPORTACION.

Cueros patente	pesada	5	3
Id. de campo de 30 libras	»	5	
Id. id. id. de 25	»	5	
Id. de caballo	uno	1	4
Carne tasajo	quintal	2	2
Astas puro novillo	millar	110	
Lana limpia	arroba	1	5
Id Sucia	»	1	
Clin limpio colas	quintal	21	
Id. mezclado	»	13	5
Maiz	fanega	3	1
Trigo del pais	"	7	2
Mulas, media mansas	una	25	
Velas de sebo	arroba	2	4
Sebo en rama	»	1	2
Grasa	»	2	2

AVISO

CALLE de San Felipe, almacen No. 83, frente a las casas de D Marcos Perez, se venden billetes de la Loteria del Rio Janeiro, cuyo plano es el siguiente——

PLANO

DA LOTERIA CONCEDIDA POR DECRETO DE 26 DE JUNHO DE 1826, A BENEFICIO DAS FABRICAS DE ESTAMPARIA E PAPEL EM ANDARAHY,

1 Premio de			20:000$000
1 Dito de			10:000$000
1 Dito de			6:000$000
1 Dito de			4:000$000
2 Ditos de		2:000$000	4:000$000
4 Ditos de		1:000$000	4:000$000
6 Ditos de		400$000	2:400$000
12 Ditos de		200$000	2:400$000
20 Ditos de		100$000	2:000$000
150 Ditos de		40$000	6:000$000
1800 Ditos de		24$000	43:000$000
1 Primeira branca			800$000
1 Ultima dita			800$000
Total			105:600$000
Premio de 12 por 100 sobre 120 cont.			14:400$000
2000 Premios / 4000 Brancas	6,000 bilhetes a 20,000.		120:000$000

Os bilhetes desta Loteria sao de vinte mil reis cada hum, porem tambem ha meios bilhetes de dez mil reis; com os de vinte mil reis se cobra o premio por inteiro, e com os de dez mil reis a metade do premio que sahir ao numero que elles indicarem, pagando-se os ditos premios sem desconto algum, por ja hir diminuido no total os doze por cento a beneficio das mesmas fabricas. m 30

ARBOLES FRUTALES
Y DE
ADORNO Y UTILIDAD.

LA estacion ha llegado para trasplantar árboles frutales. Desde el dia 15 de abril puede empezar esta obra tan útil como agradable.

En la quinta de aclimatacion de Don ANDRES THORNDIKE, á espaldas de la Recoleta en Buenos Ayres, hay para vender toda especie de plantas, especialmente de las clase frutales, como de adorno y utilidad.

A su estensa coleccion anterior, obra de siete años de trabajo con gastos enormes, se encuentran recientemente introducidas del estrangero y enteramente nuevas, en este país muchísimas calidades no menos esquisitas que raras en esta provincia—Entre ellas se citan las siguientes:

Ciruelas introducidas de los Estados Unidos de la América del Norte.

N.○ 1. Smith's Orleans,—2. ○ Coe's Golden 3. ○ Bolmer's Washington,—4. ○ Prince's Imperial Gage.

Idem de Francia.

5. ○ La Reine Claude,—6. ○ Le petit Mirabelle, 7. ○ La Jaune Hatif,—8. ○ Le gros Perdrigron,

Ceresas de los Estados Unidos de América..

N. ○ 1. Early Richmond,—2. ○ May Duke, 3. ○ Elk-horn, or Black Oxheart,—4. ○ La precoce.

De Francia.

22. Le gros Bigareau,—24. Le Gitorier,—26. La Montmoreney,—27. La precoce.

Damascos.

N. ○ 1. á 26: veinte y seis calidades diferentes (segun lista) últimamente introducido de América y Francia.

Duraznos priscos y pelones.

N. ○ 1. á 12 doce calidades nuevas.

Manzanas.

N. ○ 1. á 16: diez y seis idem.

Perales.

N. ○ 1. á 47: cuarenta y siete calidades (segun lista) nuevamente introducidas de América y Francia.

Nogales, Nesperos, Moras, Higos, Castaños, Sepas y Parras.

De estos dos últimos hay desde uno hasta ocho años, incluyendo veinte clases diferentes de uva, entre ellas una coleccion diversa de Chasselas, reputada por la mejor uva de Europa.

Naranjos.

De uno hasta cinco años procedentes de semilla y plantas del Rio Janeiro; hay tambien injertados.

Almendros, Olivos, Ribes, Uva-crispa.

Vulgarmente llamada Uva inglesa; Limones, Granados, &c.

En fin, un surtido general de frutales, peculiarmente adoptados y ya aclimatados en este país.

Hay tambien Paraisos, Acacias &a.

Una coleccion considerable de Rosales, y otros arbustos y plantas de flores y de adorno.

Se encuentran unas pocas colecciones de Dahlias. y algunas cebollas de otras flores.

⁂ Por los precios y demas pormenores ocúrrase a dicha quinta, ó en esta en la calle de San Miguel en el escritorio de D. José María Esteves.

VENTA

DEL negro criollo llamado Narciso, el que se vende en la cantidad de 400$; es domador y de todo trabajo de campo. jun 17

SE VENDE,

UNA tienda de zapatos y otros artículos, en la calle de San Gabriel al lado de la casa de D. Juan Gallardo: en dicha tienda se hallara con quien tratar. jun 17

PIANOS,

SE acaban de recibir dos pianos perpendiculares de voces muy superiores y hechos por los fabricantes mas acreditados de Lóndres, los cuales se venden a precios acomodados en la casa de

BELEY, STEWART y Co.,
m 22 *No. 136, calle de San Gabriel.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 5 de 1835.

Deseando el Gobierno poner término á los diferentes abusos que privan al Estado de los productos que le ofrece su riqueza territorial; y observando que varios poseedores de campos de pastoreo han solicitado la propiedad de ellos á moderada composicion sin continuar los tramites necesarios para obtener los correspondientes títulos, ha acordado y decreta.

Art. 1. ○ Todo poseedor de campos de Pastoreo que los hubiese denunciado para comprarlos á moderada composicion, y no practicase las diligencias prevenidas por la ley, dentro del término de 90 dias, estará al avaluo que se hiciese de ellos sobre el minimum de 1,530 pesos por legua cuadrada.

2. Los mismos denunciantes quedan obligados á acreditar la causa de la demora que se nota en los expedientes de sus respectivas denuncias, con un certificado de Juez competente; y el que no la justificare por medio de este requisito, pagará sobre el valor de la tasacion de los campos de propiedad pública que posee, el interes mismo que el Gobierno paga á los acreedores del Erario.

3. Los que pasado el término que se prefija en el artículo 1. ○ no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de este decreto, se les cargará el mismo interes, desde el dia en que les hubiese sido admitida la denuncia.

4. Comuníquese á quienes corresponda, publiquese en el Universal por 90 dias consecutivos, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARÍA PEREZ.

AVISO.

EN la Comisaria General de Guerra y en la Habilitacion General, se venden, por documentos de la deuda flotante, y de sueldos atrasados, billetes de la Rifa de los Solares de la Plazoleta de la Ciudadela la cual tiene diez y seis premios por habersele aumentado uno, que lo compone un Solar frente al S. con trecientas quince varas cuadradas.

Se desea alquilar,

UNO ó dos cuartos decentes para un hombre solo amueblados: la persona que los tenga y quiera alquilarlos puede ocurrir a la calle de San Pedro, en la tienda del Sr. Correa, que hallara con quien tratar. mayo 22—3p

Aviso.

SE ha huido un niño de 11 años, sin sombrero ni gorra, chaqueta azul, y calzon blanco, y descalzo, su nombre JOSE. El que lo entregare en la calle de San Benito No. 47, sera gratificado: parece chino ó mulatillo en lo moreno. m 22

Aviso.

SE vende un criado propio para trabajo, en la cantidad de 275$: quien se interese en su compra ocurrira al almacen de D. Agustin de Castro, en la plaza principal, que hallara con quien tratar. mayo 22—3p

AVISO
AOS SENHORES COMMERCIANTES DE
ERVAS MATES,

Desta provincia, de Monte-vidéo, Buenos Ayres e Valparaiso.

O uso de beneficiar as Ervas Mates tem sido já sanccionado por una larga experiencia, e nao ha hoje quem duvide das vantagens, que delle resultao, attendendo ao melhor aroma, que desenvolvem, depois do beneficio, á suavidade do seu paladar, e resistencia as reiteradas infusoes; requisitos estes, que raras veses se achao juntos nas Ervas brutas, e que sao avidamente requeridos pelos immensos consumidores deste chá Americano. Intimamente convencido o abaixo assignado da superior qualidade das Ervas da Provincia do Rio Grande de S. Pedro do Sul, que por um adequado beneficio podem rivalisar em breve tempo com as famosas do Paraguay, acaba de establecer uma Fabrica para o beneficio das ditas Ervas Mates, confiado na muita pratica, que dellas possue, e na somma de conhecimentos adquiridos por um commercio nao interrompido, que desde muitos annos esta exercendo neste importante ramo. Nao imitara o exemplo da maior parte dos Fabricantes, tecendo elogios, muitas veses nao merecidos, aos productos de suas manufacturas: elle appella para a experiencia das mesmas Ervas; e ellas provarao, se todos os seus disvélos, sao, ou nao dirigidos a proporcionar aos Commerciantes e consumidores, quer sejao Nacionaes, quer Estrangeiros, umas Ervas, que por seu aroma, paladar suave, e resistencia nada tem que invejar as mais acreditadas do Paraguay. As Ervas, que sahierem da Fabrica, serao divididas em primeira e segunda classe; e sommente a differença do preço fara conhecer a pequena differença de suas qualidades. Todos os Tergos levarao duas marcas de fogo; uma indicando a classe, e a outra o nome da Fabrica—MODESTO.—O abaixo assignado nao so se propoe a beneficiar Ervas por sua conta, como tambem offerece os serviços da sua Fabrica aos Srs. exportadores, que desejarem obter maior ventagem, beneficiando as suas Ervas. As Ervas, que forem beneficiadas por conta de outrem levarao as marcas da Fabrica; e isto sera uma garantia da sua boa qualidade; exceptuando as Ervas Caunas, ou quaesquer outras defeituosas, e fortes, as quaes com o beneficio ficarao melhores, mas nao terao a dita marca. O abaixo assignado garante, que as Ervas serao exactamente da classe, cuja marca levao; mas esta sua responsabilidade sera so mantida para com os primeiros compradores nesta Cidade em os seus Armaseus, em Montevideo nos do Sr. Duplessis; e em Buenos Ayres nos do Sr. Manoel Acevedo Ramos; attenta a falsificaçao, a que ordinariamente estao sujeitas as mesmas Ervas, quando se achao com as marcas acreditadas.

Puerto Alegre, 2 de Maio de 1935.
Francisco Modesto Franco.